



*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 484/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1224/2007. (2010062534)*

Ha recaído sentencia firme n.º 484, de 10 de junio de 2010, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 1224 de 2007, promovido por el Procurador Sr. Crespo Candela, en nombre y representación de D.ª María Victoria Casares Generoso, siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 28 de septiembre de 2007, dictada en reclamación 06/362/06.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 484, de 10 de junio de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1224/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por María Victoria Casares Generoso, ante la resolución del TEAREX de 28 de septiembre de 2007 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos ratificar y ratificamos, salvo en el extremo relativo a la inclusión en la misma de la finca de la misma existente en la parcela 547 del polígono 54 del término municipal de Valencia de Alcántara, que ha de considerarse donado en nuda propiedad del terreno en 1982, y la edificación existente verificada posteriormente a su costa”.

Mérida, a 5 de octubre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •

